

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos: El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA Y SUS ALTEZAS REALES EL PRÍNCIPE DE ASTURIAS E INFANTES, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 3 de Julio de 1927)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 653

Excmo. Sr.: Ofrécense ocasiones en orden al mejoramiento y progreso de la vida de los pueblos, en que aparece de alta conveniencia la frecuente reunión de las autoridades de los distintos órdenes para cambiar impresiones de carácter general y buscar el contacto y enlace entre ellas y con los ciudadanos, sin que tales reuniones hayan de tener la finalidad de las Juntas de Autoridades á que se refiere la ley de Orden público, que exclusivamente se verifican en los momentos y con el objeto que ella señala.

A fin de lograr aquel propósito con la mayor regularidad.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que en todas las capitales de provincia, excepto en Madrid, se reúnan una vez quincenalmente, con carácter más ciudadano que oficial, los días 3 y 18 de cada mes, en el despacho del Gobernador civil y bajo su presidencia, salvo en las que haya Capitán general, que las presiderá y tendrán lugar en su despacho oficial, las primeras Autoridades civil, militar, judicial, provincial y municipal, más el Presidente de la Unión Patriótica provincial y un representante delegado permanente de la autoridad eclesiástica, los que examinarán el estado general de la provincia en sus distintos aspectos: sanitario, cultural, moral, social-obrero, orden público, delincuencia, mendicidad, funcionamiento de servicios é índice de pureza y exaltación patriótica y ciudadana, y otros que sugiera el celo de los reunidos ó que aconsejen las circunstancias y caracteres de cada provincia ó de cada momento. Actuará como Secretario de estas

Juntas el del Gobierno civil, que llevará el libro de actas, que en él debe custodiarse y que se pondrá de manifiesto á las Autoridades de nuevo nombramiento que puedan sustituir á cualquiera de las mencionadas.

En la segunda quincena de Diciembre de cada año, á partir del actual, estas Juntas elevarán á la Presidencia del Consejo de Ministros una sucinta y clara Memoria, á ser posible de carácter estadístico, de los asuntos que hayan estudiado, con la facultad de poder hacer propuestas y observaciones conducentes á la mejora de los servicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1927.—Primo de Rivera.—Señores.

(«Gaceta» del 6 de Julio de 1927.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando estos hubieran recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 2 de Julio de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Zamora.—Cabañas de Sayago, D. Demetrio Esteban Porras. Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.—Escuadro, don Conrado Borrego Sánchez, caso 3.º, artículo 20. Fontanillas de Castro, D. Mariano Calabor González, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.—Guarrate, D. Emilio César Muéldes Salgado, Secretario de Gallegos del Pan, en la misma provincia.—Mayalde, D. Ubaldo Hernández Mateo, caso 3.º, artículo 20.—Morales de Toro, D. Pablo de la Higuera Calvo, caso 4.º, artículo 20.—Morales de Rey, D. Gregorio

Rodríguez Blanco, Secretario de Corrales, en la misma provincia.—Milles de la Polvorosa, don Agustín Crespo Fernández, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.—San Pedro de la Nave, D. Luis Antón Rodríguez, caso 4.º, artículo 20.—Tamame, D. Justino Martín Montero, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.—Tardobispo, D. Saturnino Fernández Rodríguez, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.—Torrefrades, D. Ernesto Morán Pérez, caso 4.º, artículo 20.—Villabuena del Puente, D. Terenciano Alvarez Polo, opositor número 66.—Villanueva de las Peras, D. José Parra Vara, caso 4.º, artículo 20.—Villalube, D. Francisco Aparicio Iglesias, caso 4.º, artículo 20.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Con el fin de unificar la suscripción que para la construcción de la Ciudad Universitaria se viene realizando y para terminar ya la recepción de donativos al indicado fin, se recuerda de modo especial á los señores Alcaldes que no hubieran cumplido con este servicio ó lo hubiesen hecho de modo deficiente procuren intensificar por todos los medios la recaudación, haciendo saber al vecindario por medio del bando correspondiente cual ha de ser el destino de los fondos que se recauden, los cuales serán remitidos urgentemente á este Gobierno, para su ingreso en la cuenta corriente de la Sucursal del Banco de España.

Zamora 8 de Julio de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Dispuesta por Real decreto de 8 de Febrero de 1926 (*Gaceta* del 9), la celebración de la «Fiesta del Libro Español» el 7 de Octubre de cada año, para conmemorar la fecha del nacimiento del Príncipe de las Letras españolas, Miguel de Cervantes Saavedra, recuerdo á la Excelentísima Diputación provincial y señores Alcaldes el cumplimiento de los siguientes artículos de dicha soberana disposición:

«Artículo 4.º En las Escuelas Nacionales, sin excepción, se dedicará el 7 de Octubre de cada año una hora, por lo menos, á la explicación de la importancia del libro español y á la lectura, por los Maestros ó por los alumnos, de fragmentos de obras que son gloria de nuestro idioma ó que difunden el valor del libro como instrumento de cultura, civilización y riqueza nacional.

Artículo 7.º En los Establecimientos de Beneficencia se procurará celebrar la Fiesta del Libro ó, cuando menos, repartir lectura entre las personas que en ellos se hallen acogidas. En la misma forma se celebrará la Fiesta del Libro en los Establecimientos penitenciarios.

Artículo 8.º Las Bibliotecas oficiales y las de los Centros é Instituciones de enseñanza, deberán dar ingreso en el «Día del Libro» á nuevos volúmenes que, al ser registrados en sus Catálogos respectivos, figurarán como adquiridos en celebración de esta fiesta cultural.

Artículo 9.º Las entidades y Corporaciones que perciban subvención del Estado, de la Provincia ó del Municipio, quedan obligadas á dedicar en la misma fecha un mínimo del 1 por 1.000 de esas subvenciones á la compra y reparto de libros.

Artículo 10. Anualmente y en conmemoración de esta fiesta, deberán crear las Diputaciones provinciales una Biblioteca popular, por lo menos, en el territorio de su provincia respectiva.

Los Ayuntamientos destinarán igualmente el «Día del Libro» una cantidad del medio al tres por mil, según el presupuesto y número de habitantes, fijándose la escala por Real orden, á la creación de Bibliotecas populares ó reparto de libros en sus Establecimientos de enseñanza ó de beneficencia y entre los niños pobres.»

Del exacto cumplimiento de estas disposiciones dan garantía segura el patriotismo y la cultura que son esplendor de esta nobilísima provincia, cuyo Gobernador no duda de que la celebración en ella del «Día del Libro» responderá en un todo á las gloriosas tradiciones zamoranas.

Zamora 4 de Julio de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

El día 8 de Mayo último desapareció del domicilio de su tutor D. Florentino Carazón Baraza, vecino de Matilla la Seca, el incapacitado D. Marcelino Carazón Rollón, Sacerdote.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad que procedan á la busca del referido señor y caso de ser habido lo reintegren al domicilio de su expresado tutor.

Zamora 6 de Julio de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

RESES MOSTRENCAS

En poder del vecino de Villalazán, Saturnino Llamas Vara, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, la cual tiene cuatro años de edad, siete cuartas de alzada y pelo rojo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 4 de Julio de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 24 de Mayo de 1927.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Sres. Burón, Ramos, Asensio, González y Castillejo.

Aprobar el acta de la anterior.

Que el importe líquido, trescientas pesetas, de los trescientos ejemplares del *Boletín* quincenal extraordinario de la Unión Patriótica, publicado con motivo del veinticinco aniversario de la Coronación de S. M. el Rey (q. D. g.), se libre á favor del Secretario de la Unión Patriótica provincial, D. Fausto Castillejo, y que se

remitan dichos ejemplares á los pueblos de la provincia.

Autorizar al Sr. Presidente para que en nombre de la Diputación gire una visita á los pueblos damnificados por la tormenta de piedra del viernes último, entregándoles si lo estima preciso, las mil pesetas que en el presupuesto figuran para calamidades, al objeto de remediar alguna necesidad imperiosa; y que se comunique á la Diputación para acordar la manera de arbitrar fondos en cantidad proporcionada á la catástrofe y disponibilidades de la Diputación, cuya voluntad es de cooperar con la mayor suma posible al remedio de los daños de referencia.

El Sr. Presidente, sintiéndose indispuerto, pide autorización para ausentarse y concedido, pasa á ocupar la Presidencia el Vicepresidente D. Gregorio Burón.

Contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas líquidas, lamentando no poder destinar cantidad mayor por carecer de consignación en presupuesto, para amparar á los mutilados é inválidos de la guerra de Africa, y que se libre á favor de D.^a Elena de Campos de Barrera, Presidenta de Socorros al soldado mutilado de Africa.

Que concurra á la Asamblea de Diputaciones que se celebrará en Barcelona los días 10 al 20 del próximo mes de Junio, una Comisión compuesta del Sr. Presidente y el Vocal Sr. Ramos, acompañados del Secretario é Interventor de la Diputación.

Inscribir á la Diputación como congresista corporativo del primer congreso de Sanidad municipal, que se celebrará en Madrid, con carácter oficial, según Real orden de primero de Febrero del presente año, en los días veinticinco al veintiocho del actual, enviando al Tesorero, D. Padro Arilla, la cantidad de cincuenta pesetas líquidas.

Asistir en pleno al acto de afirmación patriótica, que se celebrará en Medina del Campo el día 29 del actual, en el que las provincias Castellano-Leonesas, tendrán el honor de reiterar su adhesión al Ilustre General Primo de Rivera, motivo de colocar en el histórico Castillo de la Mota, una lápida que conmemore la magna asamblea de Uniones patrióticas celebrada el 29 de Mayo de 1924.

Cooperar con setecientos cincuenta pesetas líquidas á los gastos que origine el Congreso Nacional cerealista, que se celebrará en Valladolid próximamente, y que dicha cantidad se libre á favor del Comisario Regio del expresado Congreso, D. Valentin Arévalo.

Celebrar sus sesiones del mes de Junio próximo los días 7 y 25, á las diez horas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Fijar los precios de suministros militares para el presente mes.

Autorizar á Valentina Alonso Peña, procedente de la Casa-Hospicio de esta ciudad, para contraer matrimonio, é igualmente á Martina de la Consolación, procedente también del Hospicio de esta ciudad, prestarle el Consejo favorable.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid á los presuntos dementes Cesáreo Gómez Gómez, de Toro; Francisco Sánchez, acogido en el Hospicio provincial, Francisco Manteca Vega, de Zamora, y Pascual Antonio Chamorro Rodríguez, de Almaraz, efectuándose la traslación en el coche del Instituto de Higiene, asignando 15 pesetas á cada uno de los enfermeros que los acompañen.

Entregarle á Avelina Calvo Madrid, según solicita, á su hija, asilada en la Casa-Hospicio de esta Ciudad, Ricarda Calvo Madrid.

Aceder al pago del aumento gradual correspondiente, solicitado por D. José Crespo Sobrino, Maestro de Fresno de Sayago; D. Tomás González Esteban, Maestro de Cubillos; D. Teodoro Delgado Palao, Maestro de Venialbo; D.^a Claudia Huerga Antón, Maestra de Benavente y D. Miguel Pascual Toribio, Maestro de Fariza.

Conceder á Nicolás Casado López, de Fresno de la Polvorosa, el Socorro de 25 pesetas mensuales por haber dado á luz su esposa dos niños gemelos.

Que la anciana Nicasia Justel Viejo, de Coomonte, entre desde 1.º de Junio inmediato, á dis-

frutar la pensión de 0'75 pesetas diarias que le corresponde por fallecimiento de Dionisia Antón Santana.

Quedar enterada, á los efectos de la baja correspondiente de estancias y notificación á la familia del fallecimiento de la demente Victoria Hortal Gutiérrez, asilada que fué en el Manicomio de Valladolid por cuenta de esta Diputación.

Que por la oficina correspondiente y para efectos de Quintas, se expida un certificado en el que conste la edad que tenía el expósito Manuel Coria, cuando fué recogido por los cónyuges Crisanto Avedillo y Agustina Fernández, vecinos de Sanzoles.

Acceder á lo solicitado por Cesáreo González Bailón, de Sanzoles, sobre admisión en el Asilo de Toro ó Zamora, de su tío político Felipe Castaño Raigada, entrando á guardar turno por no existir en la actualidad plaza vacante, y que remita el certificado de nacimiento de este anciano.

Que por la Secretaría del Hospicio de esta Ciudad se expida la certificación de nacimiento de Isabel Lorenzo Fidalgo, procedente de dicho Establecimiento.

Aprobar la cuenta de cédulas personales del Ayuntamiento de Terroso.

Admitir en la Casa-Hospicio de esta Ciudad, la niña Mercedes Fernández Fiz, de Villanazar.

Quedar enterada y que en la primera sesión que celebre la Diputación se le de cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando la de la Dirección de Obras públicas relativa á que las carreteras de Alcañices á Puebla y la de Benavente á Fonfria sean traspasadas á esta Diputación y denegando el traspaso de la de Bermillo á Miranda de Douro, por su carácter de internacional.

Aprobar y satisfacer las relaciones de gastos menores y generales, ocurridos en el Hospital y Casa-Hospicio de esta ciudad, en el mes de Abril último.

Que se libren á los Administradores de los Hospitales de Toro y Benavente, las cantidades que interesan y que creen necesarias para atenciones de dichos Establecimientos durante el mes actual.

Desestimar lo solicitado por D. Francisco Poyo, de Zamora, reativo á su ingreso en la Escuela de Aprendices «Primo de Rivera, por tener más de 18 años.

Previa apertura de los pliegos presentados relativos á las proposiciones para el concurso anunciado por esta Diputación, para la adquisición de dos grupos motor-bomba para agotamiento, la Comisión acordó se remitan al señor Ingeniero Director de Vías y Obras para su examen y propuesta.

Aprobar la relación de las cantidades recibidas y satisfechas en el Hospital Asilo de Toro, correspondientes al mes de Abril último.

Aprobar el 2.º proyecto reformado del camino vecinal de Pumarejo á Vega de Tera.

Dada cuenta del expediente incoado on motivo de instancia del empleado excedente de la Corporación D. Alejandro Sanvicente, solicitando el reintegro y que sea incluido en el Escalafón en la categoría que le corresponda como Oficial de Secretaría más antiguo, excepción de los Sres. Alonso Merchán, Herrero y Maderal, por mayoría y de conformidad con las conclusiones de la ponencia, se acordó:

1.º Que se admita la instancia de D. Alejandro Sanvicente Llamas, Oficial de la Corporación en situación de excedente, que solicita el reintegro.

2.º Que se someta al interesado al examen de suficiencia en iguales condiciones que lo realizaron en su día los Oficiales de la Diputación.

3.º Que en el caso de ser aprobado se le considere comprendido en la base B. para la confección del Escalafón del personal administrativo de la Diputación.

4.º Que si no hubiera vacante de la categoría de 4.000 pesetas, ingrese en la primera que ocurra con el sueldo que á ella corresponda, cuya plaza desempeñará en comisión hasta que haya vacante en su categoría, de conformidad con el párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de la Diputación (artículo 42).

5.º Que el tiempo de excedencia no le sea computable para la antigüedad, ascenso ni jubilación, conforme al artículo 43.

6.º Que se forme el Escalafón de Funcionarios de la Excma. Diputación provincial, especificando categorías, sueldos, tiempo de servicios, cargos que desempeñan los funcionarios con las observaciones particulares de cada uno, con objeto de saber su situación legal y regular los ascensos.

Aprobar la compra de una escarificadora por la Comisión nombrada al efecto.

Designar al Sr. Presidente de esta Corporación y Jefe de la Sección de Vías y Obras de la misma para que asistan á la recepción del camino vecinal de Uña de Quintada á Brime de Sog, y puestos de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, señalen el día que haya de llevarse á efecto la recepción de referencia.

Aprobar las cuentas en las que se justifican los gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal de Peleagonzalo á la carretera de Toro á Pedrosiilo, y que se unan al libramiento como justificante del mismo, é igualmente las de los gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal de Santibañez de Vidriales á Junquera de Tera.

Conceder el plazo que solicita el Ayuntamiento de Villanueva de Campeán, para ingresar en la Depositaria provincial el saldo que resulta á favor del Estado en la liquidación general de las obras del camino vecinal de dicho pueblo á la Estación de Corrales.

Acceder á lo solicitado por D. Pascual Pérez, relativo al permiso necesario para ejecutar obras en la casa de su propiedad, sita en el casco de la Hiniesta y colindando á la carretera de este pueblo á Andavias.

Poner en vigor los créditos á que se refiere la ponencia de la Presidencia sobre habilitaciones y suplementos de crédito, en vista de haber transcurrido el tiempo de haber estado expuesto al público y no haberse formulado reclamación alguna.

Designar al Sr. Presidente de esta Corporación y Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales para que asistan á la recepción del Puente de Micereces de Tera, y puestos de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, señalen el día en que haya de llevarse á efecto la recepción de referencia.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los gastos ocasionados en el campo de demostración de Fuentesauco.

Conceder la subvención que solicita el Alcalde de Piñuel, para material de Escuelas.

Aprobar y satisfacer un recibo á D. Julio Gallego, de trabajos de copia de delineación del Puente reformado del camino vecinal de Pumarajo á Vega de Tera.

Dar traslado al Alcalde de Tábara, de la comunicación del Sr. Inspector de Sanidad provincial, referente al proyecto de abastecimiento de aguas á dicho pueblo, y reiterarle el requerimiento para que remita la certificación expedida en legal forma de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento relativos á dicho proyecto.

Aprobar varios padrones de cédulas personales del ejercicio corriente, de pueblos de esta provincia.

Subvencionar al Ayuntamiento de Fermoselle para la construcción de un matadero público con la cantidad de 1.750 pesetas, que serán abonadas al Alcalde, previa certificación de obras realizadas.

Aprobar y satisfacer varias facturas y demás documentos relativos á gastos ocurridos en el Hospicio, Casa de Maternidad y Hospital de Zamora.

Informar de conformidad con la Ponencia de la Presidencia relativa á la demarcación judicial, y que se adjunten los documentos recibidos de los Ayuntamientos.

Que para emitir informe definitivo en el expediente de abastecimiento de aguas á Alcañices, cree indispensable que se una al mismo el correspondiente análisis de las aguas, y dar traslado de la comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad relativa al asunto al Alcalde de dicha villa, á fin de que pueda unir al expediente el análisis de las aguas que se reclama.

Que para poder disfrutar los obreros y funcionarios de cédula personal reducida basta el acuerdo de esta Comisión dictado previa justificación por certificación de la Alcaldía respec-

tiva de estar prestando alimento á ocho ó más hijos, y de quien corresponda del sueldo ó jornal que disfruta.

Aprobar y satisfacer la cuenta presentada por el Sr. Diputado Visitador de Agricultura, de los toros sementales adquiridos en la feria celebrada en Bermillo de Sayago el día 20 de los corrientes.

Que se imprima en la Imprenta provincial el trabajo del Sr. Marin, titulado «Estudio de la organización anti venérea en las principales Naciones extranjeras y plan más conveniente para España», facilitando el papel necesario el autor del mismo.

Aprobar la cuenta justificada de la inversión de la subvención de esta Diputación al Consejo provincial de Fomento para gastos de material.

Entregar á la Comisión nombrada por el Ayuntamiento de San Marcial que á tal fin se presente, el proyecto de una obra de fábrica en la carretera de dicho pueblo á Entrala; aprobando por esta Comisión en sesión de 26 de Marzo último.

Aprobar y satisfacer la 5.ª y 6.ª liquidación parcial de las obras de construcción de un Sanatorio para pretuberculosos, en San Martín de Castañeda.

Autorizar al Alcalde de Villarrin de Campos para la venta del cerdo semental de aquel Ayuntamiento, ingresando el importe del valor que tenía cuando fué entregado al Ayuntamiento, en la Caja provincial.

Aprobar y satisfacer el importe de varias facturas de gastos ocasionados en esta Diputación y otras dependencias.

Que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concurso para que los parientes más inmediatos ó representantes legales de enfermos varones pretuberculosos, puedan solicitar la estancia gratuita en el Sanatorio de San Martín de Castañeda, por término de un mes, bajo las condiciones que en el concurso se indican.

Quedar enterada con verdadera satisfacción, por las manifestaciones del Vocal de la misma, Sr. González Negro, de las favorables gestiones realizadas en Madrid en pro de los intereses provinciales por el mismo, en Unión del señor Gobernador civil y Presidente de la Corporación, con los Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación y Fomento; Director general de Industria y Comercio y Director de Agricultura.

Nombrar al Diputado Corporativo D. Alfonso Pérez Hernández, representante de la Diputación en la Junta que bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil, se constituirá en el Gobierno civil para arbitrar recursos con destino á los pueblos damnificados por la tormenta del día 20 de los corrientes.

Aprobar y satisfacer la factura de la Viuda de Ciriaco del Rio, por compra de un reloj y arreglo de otro.

Asegurar contra incendios y daños que ocasiona la caída del rayo, el edificio y mobiliario propiedad de la Diputación, destinado á Hospital, titulado «Pabellón de pretuberculosos», en San Martín de Castañeda y que por la Presidencia se extienda la correspondiente póliza con la compañía que estime más oportuno.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—1903

Sección de Obras públicas

Nota-Anuncio

Por D. César Núñez Nájera, en nombre de los Herederos de D. Teodoro Núñez, se ha solicitado autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión desde un molino de su propiedad situado en el río Valderaduey á Villalpando, donde se distribuirá la energía.

La línea de alta tensión tendrá una longitud aproximada de 1,125 metros y la corriente será trifásica con tensión de 3.000 voltios, que se reducirá á 127 entre fase y neutro para la distribución y empleo de energía. Los conductores

de la línea de transporte serán de cobre electro-líticos de tres milímetros de diámetro y los apoyos serán de madera ó mixtos, de madera é hierro.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, á fin de que en el plazo de treinta días, cuantos se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Alcaldía de Villalpando ó en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde estará expuesto al público el proyecto de la línea de transporte,

Zamora 1.º de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1977

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Circular importante.

En virtud de orden telegráfica recibida de la Dirección general de Rentas públicas, intereso á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que en el plazo de seis días remitan á esta Delegación de Hacienda una relación exprexisva de los automóviles que había matriculados en sus términos municipales el día 30 de Junio último ó negativa en su caso; advirtiéndoles que esta relación es servicio independiente de los padrones que fueron mandados formar en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 de Junio último.

Espero del celo de los señores Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio que interesa la Superioridad.

Zamora 7 de Julio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Tuesta. R—2024

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

Patente de circulación de automóviles.

Circular muy importante.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se detallan á continuación el padrón detallado de todos los vehículos automóviles, motocicletas, ómnibus y camionetas de tracción mecánica que existan en sus respectivos términos municipales, mandado formar en circular de la Delegación de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 22 de Junio último, se les concede por medio de la presente un nuevo y último plazo improrrogable de tres días para su remisión, ó certificación negativa de no existir ninguno, advirtiéndoles que transcurrido el plazo que se les señala en la presente circular sin dar cumplimiento á tan importante servicio, se le impondrá la multa reglamentaria y demás responsabilidades á que haya lugar, en virtud de órdenes recibidas por la Superioridad.

Ayuntamientos.

Cabañas de Sayago, Cañizo, Cubo de Benavente, Fariza, Fresno de la Ribera, Frieria de Valverde, Malillos, Matilla la Seca, Olmillos de Castro, Otero de Sanabria, Peque, Pobladora de Valderaduey, Rionegro del Puente, Samir de los Caños, Trefacio, Valcabado, Villalobos, Villar del Buey, Villárdiga y Villaveza de Valverde.

Zamora 6 de Julio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.

R—2004

Registro de la Propiedad de Villalpando.

Practicada en este Registro de la Propiedad la inscripción de la finca que luego se dirá, á favor de D. Bonifacio Martín Sotil, por medio de una escritura de compraventa otorgada en esta villa el 31 de Marzo último ante el Notario don Emilio de Maca Alonso al amparo del artículo único de la Ley de 3 de Agosto de 1922.

Una tierra en término de Cañizo, al pago de la Fuente Santa, de cabida de trece fanegas y veinte celemines ó sean veinticinco áreas doce centiáreas: linda al Norte y Este Victor Santos y Secundino González, Sur con otra de Ezequiel Pérez y Oeste con camino de Fruteros.

Se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de los interesados en la misma y á los efectos que dicho artículo previene.

Villalpando 8 de Junio de 1927.—El Registrador, Máximo de Sande. R—2023

FUENTES DE ROPEL

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de hoy la aprobación del proyecto de presupuestos ordinarios para el próximo año de 1928 con los documentos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones ú observaciones á los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes ó entidades interesadas.

Fuentes de Ropel 2 de Julio de 1927.—El Alcalde, Gregorio Monzón. R—1983

PERDIGÓN (EL)

Don Antonio Arroyo Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Perdígón.

Hago saber: Que el día 26 de Junio último y por los jóvenes de este pueblo Agustín Arroyo y Félix Marcelo, fué hallada abandonada y de procedencia desconocida, una res lanar, blanca, hembra, merina, coja de la mano izquierda, con las orejas cortadas ó hendidas á lo largo y una señal de mela, borrosa, que apenas se conoce, en uno de los costados.

La res expresada, que fué encontrada en el despoblado del Baillo, de este término municipal, se halla depositada por orden de esta Alcaldía en poder del vecino de este pueblo Victoriaño Marcelo Fernández.

Lo que se publica para que en término de quince días la persona ó personas que se crean dueñas de la res citada, puedan comparecer á reclamarla.

El Perdígón 2 de Julio de 1927.—El Alcalde, Antonio Arroyo. R—1993

MATILLA LA SECA

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este pueblo, se abre concurso por treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para su provisión en propiedad.

Los aspirantes que han de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares presentarán sus instancias al Ayuntamiento y el agraciado se obligará á prestar los servicios sanitarios y suministrar los medicamentos á diez familias pobres, por la cantidad de 80 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Matilla la Seca 24 de Junio de 1927.—El Alcalde, Justo Carazo. R—1987

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Francisco Pérez García, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que durante los días 8, 9, 10 y 11 del actual mes de Julio, y desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, tendrá lugar en la oficina del Recaudador de utilidades D. Mauricio Fontanillas López, situada en la ca-

lle de Santo Tomás, números 10 y 12, la cobranza de los trimestres 1.º y 2.º del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondientes al ejercicio 1927.

Los que deseen evitar los recargos de Instrucción acudirán en mencionados días á satisfacer sus cuotas, ya que transcurridos que sean sin haberlas hecho efectivas, se establecerán los consiguientes recargos.

Villanueva del Campo 1.º de Julio de 1927.—El Alcalde, Francisco Pérez. R—1982

UÑA DE QUINTANA

Durante los días 23 y 24 de los corrientes y á las horas reglamentarias, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento sobre el aprovechamiento de rastrojera y barbechera y el del arbitrio sobre carnes, correspondientes al año de 1925 á 26, por los recaudadores municipales D. Julián Justel Calabazo y D. Antonio Marbán Mayo.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en mentados días, pueden verificarlo durante los diez primeros del próximo Agosto en los domicilios de dichos recaudadores, sin aumento ni recargo alguno, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos de Instrucción.

Uña de Quintana 1.º de Julio de 1927.—El Alcalde, Manuel Justel. R—1985

MONFARRACINOS

Durante los días 20 y 21 del mes actual, de nueve á trece, de los mismos, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del repartimiento del producto de aprovechamientos comunales en su periodo voluntario en esta Casa Consistorial, pasados dichos días hasta el 10 de Agosto, los contribuyentes podrán hacer sus pagos sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto, y pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en el primer grado de apremio sin más notificación ni requerimiento, y transcurrido el referido mes de Agosto quedarán sujetos al segundo grado de apremio, consistente en el 20 por 100 que señala la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926.

Monfarracinos 2 de Julio de 1927.—El Alcalde, Félix Lucas. R—1992

PUBLICA DE VALVERDE

Don Tomás Fernández Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Publica de Valverde.

Hago saber: Que presentada por el Recaudador de impuestos municipales D. Germán Martínez Labrador la relación de individuos que se hallan en descubierto en el pago del repartimiento de utilidades correspondiente al ejercicio de 1925-26, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfechos sus cuotas los contribuyentes incluidos en la relación aludida durante el periodo de cobranza voluntaria señalado en los edictos que se publicaron en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el apremio de primer grado consistente en el recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus respectivas cuotas; en la inteligencia de que si en plazo de tres días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, no satisfacen el principal y recargo referido, quedan incursos en el segundo grado de apremio. Advirtiéndole que la oficina recaudadora se halla instalada en el domicilio del Agente D. Mateo Sandín, en el pueblo de Bercianos de Valverde, agregado á este Ayuntamiento.

Publíquese esta providencia. Así lo acuerdo en Publica de Valverde á 1.º de Julio de 1927.—El Alcalde, Tomás Fernández. R—1980

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Braulio Manteca, D. Manuel Fernández Somoza y D. Pedro San Francisco, mayores de edad y vecinos de esta capital, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión provincial de la Excma. Diputación de esta capital por la que se nombró Oficial segundo de dicha Corporación al empleado en situación de excedencia voluntaria D. Alejandro Sanvicente Llamas, caso de ser aprobado en el examen correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 30 de Junio de 1927.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de S. S.ª, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—1988

Juzgados municipales.**CIONAL**

Don José Sánchez Gallego, Juez municipal accidental por incompatibilidad de los actuales de Cional.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por D. Miguel Gallego Pérez, contra Don José y Gumersinda Gallego Romero, de esta vecindad, en reclamación de una vaca con su cría, propiedad del primero, que en concepto de depósito tenían los dos últimos, recayó sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice así:

Sentencia.—En Cional á cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. José Sánchez Gallego, Juez municipal de bienes anteriores por incompatibilidad de los actuales y excusa del precedente, dice: que habiendo visto y oído el juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante D. Miguel Gallego Pérez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, y de la otra como demandados D. José y D.ª Gumersinda Gallego Romero, solteros, mayores de edad y de esta vecindad, en reclamación de una vaca denominada «Bonita» con su cría, de la propiedad del primero, que tenían los segundos en concepto de depósito.

Parte dispositiva.—Fallo: Que declaro de la propiedad de D. Miguel Gallego Pérez, la vaca y cría objeto de autos que se hallaba en depósito de los demandados José y Gumersinda Gallego Romero, debo condenar y condeno á estos á la entrega de dichos semovientes, ó en su defecto por consecuencia de fallecimiento, al pago de quinientas cuarenta pesetas, valor actual y treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos más de pérdida que sufrió el referido dueño, con más las costas del juicio y gastos de liquidación del documento de referencia.

Así por esta sentencia que se notificará á los demandados en los estrados del Juzgado y al actor si no fuesen habidos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Sánchez.

En el mismo día fué publicada. Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, extendiendo el presente en Cional á cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Juez accidental, José Sánchez.—D. S. O., El Secretario, Plácido García. R—2022

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

El día 3 del actual se extravió de Benavente una perra de caza, color café menos en el cuello, una cinta blanca que le baja hasta el principio del pecho entre las manos, las extremidades un poco blancas y una de las manos algo más, tiene la nariz partida como los perros de esta clase, no es que tenga un golpe.

Caso de parecer darán razón á su dueño don Asterio Cadenas Arias, en Benavente.